USHUAIA, 05 NOV 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 97/2019, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 758/2019 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 182/2019, obrante a fojas 32/33, se adjudicó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en la Delegacion de Control TCP – Río Grande que posee este Organismo, al C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 129 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/05/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 311/2019, obrante a foja 73, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/08/2019 al 05/11/2019 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 182/2019.

Que mediante Nota Interna Nº 2369/19, Letra: T.C.P.-Deleg. HRRG, obrante a foja 113, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel

GÓMEZ, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el mes de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000013 (v. f. 114), por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente a los servicios prestados en el mes de octubre de 2019.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 114 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 115/116, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 63/2019, obrante a foja 80.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 129 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el mes de octubre de 2019, por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000013, por la suma total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel

AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 440 - - **/2019.**

TCP
Confeccionó
DM
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia